



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Aprobada, inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, y expuesto al público el expediente mediante anuncio en el B.O.P. de Toledo núm. 74, de fecha 19 de abril de 2023, el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto modificaco de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, del siguiente tenor literal:

“CAPÍTULO V. BASE IMPONIBLE

Sección 1ª. Base imponible

Artículo 8.

(...)

5. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 107 TRLRHL y los apartados anteriores, será:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

Estos coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, pudiendo llevarse a cabo dicha actualización mediante las leyes de presupuestos generales del Estado.

Si, como consecuencia de esta actualización, alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al correspondiente nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la modificación de ordenanza fiscal para corregir dicho exceso.”

Contra el acuerdo definitivo sólo podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo que previene el art. 19.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo.

En Esquivias, a 5 de junio de 2023.-La Alcaldesa en funciones, Milagros del Barrio Pérez-Grueso.

Nº. I.-3230